



de tenerse de esta Ciudad que sea al término  
de tres meses de aquí en adelante las dos puertas q.  
de dho. artículos de la misma en las puertas  
de elusión y calle del Duque; que sea un Pen-  
samiento de pagar la Comisión de Plazo lo con-  
duciente para su cumplimiento, a quien se le da  
su consentimiento de este particular.

Cancal } Ve dho. acuerdo a este Ayuntamiento del ayto.  
Estado de un punto sustancial para disposición del Sr. Al-  
fonso } talde primero Presidente en consecuencia  
del punto dado por el Ayuntamiento de la Ciudad  
de esta Ciudad sobre la inseguridad de la  
misma) para el mal estado del edificio, y  
en particular de las puertas de sus torres  
y otras fortificaciones; acordando de  
la diligencia de su consentimiento practica  
por dho. los Alcaldes primero en unión del  
Ayuntamiento de esta Ciudad d. José Peto y  
Pardo, que efectivamente se incrementa la  
inseguridad Cancal en el mal estado que se de-  
muestra, y la necesidad de su restauración  
de a su restauración; en cuyo virtud para  
de p. dho. Ayuntamiento el correspondiente

*[Signature]*

